

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

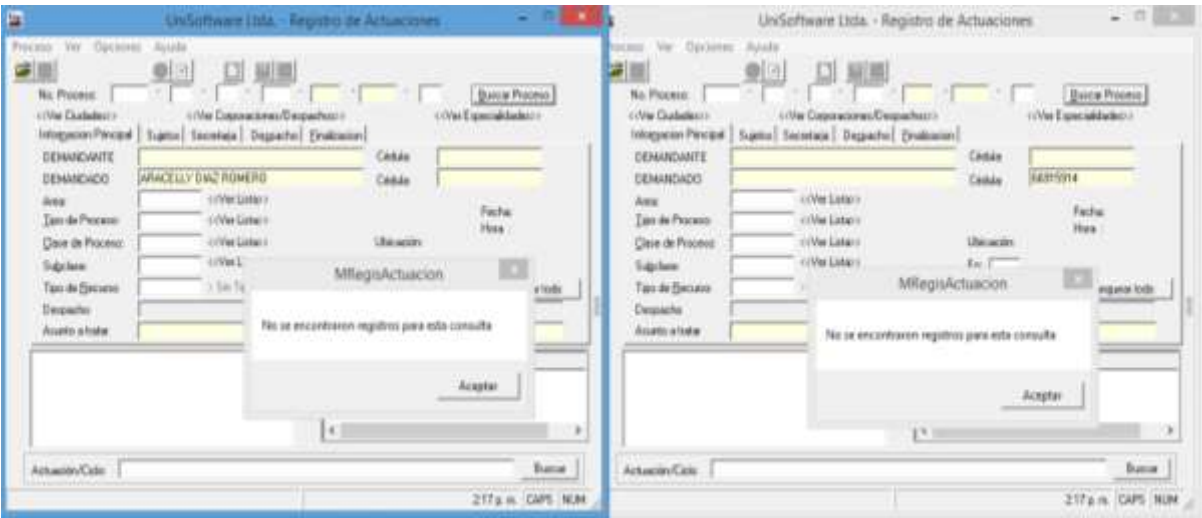


JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Reorganización
Deudor	Aracelly Díaz Romero persona natural no comerciante controlante de la sociedad GEMMA CONSULTORES S.A.S
Expediente	99.323
Providencia	Auto Sustanciación No. 104
Decisión	Ordena oficiar a la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali

En atención al comunicado proveniente de la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali, con ocasión a su comunicado 2021-03-000439, debe indicarse que revisado el sistema de consulta Justicia XXI, no se encontraron procesos adelantados en contra de la señora Aracelly Díaz Romero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.915.194.



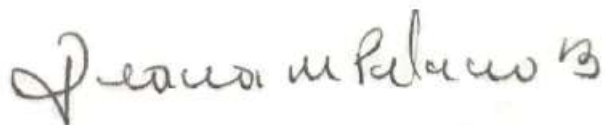
Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali, el contenido de la presente decisión, a fin que obre y conste en el Trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización que adelanta el sujeto solicitante, Aracelly Díaz Romero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.915.194, con número de expediente 99.323, cuya contestación se efectúa al No. 2021-03-000439.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse a los correos electrónicos aadr2009@gmail.com y webmaster@supersociedades.gov.co; , de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. __017__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: _8 de febrero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario